



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2058_3: Supervisar y realizar ensayos para control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería.”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CONTROL DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

Código: TCP622_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2058_3: Supervisar y realizar ensayos para control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería.

1.1 Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la supervisión y realización de ensayos para control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Supervisar los análisis de pieles terminadas, comprobando la composición y características de los mismos, resolviendo contingencias y su correspondencia con la información adjunta a la muestra.***



- 1.1 Comprobar la solicitud de análisis de la composición de pieles terminadas para la identificación de su estructura, características y aplicaciones.
 - 1.2 Comprobar las muestras, controlando sus características y el proceso de fabricación de las pieles, según los procedimientos de calidad de la empresa.
 - 1.3 Definir los ensayos y procedimientos necesarios en la identificación de las pieles acabadas, utilizando los parámetros requeridos en el análisis para la identificación, según animales y procedencia de las mismas.
 - 1.4 Establecer la preparación del material, equipos y productos químicos requeridos en los ensayos para la identificación de las pieles.
 - 1.5 Determinar el procedimiento de ensayo requerido en la identificación de las pieles utilizando la norma correspondiente al mismo.
 - 1.6 Efectuar los ensayos de identificación de pieles siguiendo la secuencia procedimental prevista, registrando en ficha técnica los cálculos y resultado de las mismas.
 - 1.7 Controlar que el informe final recoge los datos requeridos y cumple las obligaciones del Reglamento REACH, para la entrega al responsable de calidad, según procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

2. Supervisar los ensayos requeridos en la determinación de las especificaciones de tintura y acabado de las pieles, resolviendo contingencias y verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos, haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

- 2.1 Comprobar que las muestras de pieles sujetas a control, reúnen las características precisas para la realización de los ensayos especificados en la documentación adjunta.
 - 2.2 Concretar los procedimientos requeridos de ensayo (solideces, efectos de acabados, resistencia, permeabilidad, entre otros) de las pieles y las normas específicas necesarias en la realización de los mismos.
 - 2.3 Comprobar el estado de funcionamiento de los equipos y aparatos requeridos en los ensayos de las solideces y acabados de las pieles, así como el mantenimiento periódico recogido en los manuales de la empresa.
 - 2.4 Comprobar el procedimiento de ensayo de solideces de tintura y acabado de las muestras de pieles, efectuando los cálculos precisos en la determinación del resultado final, según requerimientos de la empresa y la normativa aplicable.
 - 2.5 Registrar los resultados finales de los ensayos de solideces de tintura y acabado de pieles en los soportes específicos, cumplimentando los datos requeridos (producto, identificación, fecha, parámetros, nº de muestreo, entre otros) siguiendo los procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

3. Supervisar la determinación de las características de productos de piel, calzado y marroquinería, comprobando que coinciden con las prefijadas o con el prototipo y verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos, haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.



- 3.1 Comprobar que las muestras de productos de piel calzado y marroquinería, sujetas a control, reúnen las características (tipo o modelo, identificación, dimensiones, entre otras) precisas para la realización de los ensayos requeridos y especificados en la documentación adjunta.
 - 3.2 Comprobar los componentes de las muestras productos de piel calzado y marroquinería (componentes, fornituras, hilos, tipos de costuras, entre otros) determinando los ensayos necesarios.
 - 3.3 Determinar la separación de las pieles que componen la muestra de productos de piel, calzado y marroquinería, según las especificaciones de los mismos, según los procedimientos establecidos por la empresa.
 - 3.4 Concretar las especificaciones de productos de piel, calzado y marroquinería requeridas en su inspección a partir de las fichas técnicas de producción (tipos de pieles, materiales, piezas, costuras, fornituras, entre otros), según los procedimientos establecidos por la empresa.
 - 3.5 Concretar los procedimientos de ensayo y/o control (determinación de talla, resistencia de materiales y accesorios, costuras, estabilidad dimensional, variaciones dimensionales al húmedo, defectos estructurales, cayente y tacto, entre otros) de productos de piel calzado y marroquinería, así como la toma de muestras, las unidades y magnitudes precisas de los mismos y las normas específicas según prueba y requerimientos de la empresa.
 - 3.6 Comprobar el estado de funcionamiento de los equipos y aparatos requeridos en los ensayos en la determinación de las características de los artículos de piel, calzado y marroquinería, así como el mantenimiento periódico requerido en los manuales de la empresa.
 - 3.7 Comprobar el procedimiento de ensayo de la determinación de las características de los prototipos de artículos de piel, calzado y marroquinería, efectuando los cálculos precisos en la determinación del resultado final, según requerimientos de la empresa y la normativa aplicable.
 - 3.8 Registrar los resultados finales de los ensayos de la determinación de las características de los prototipos de artículos de piel, calzado y marroquinería en los soportes específicos, cumplimentando los datos requeridos (producto, identificación, fecha, parámetros, nº de muestreo, entre otros) siguiendo los procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

4. Supervisar la inspección de atributos de lotes de productos de piel, calzado y marroquinería, determinando su calidad y verificando el cumplimiento de los requisitos requeridos por la empresa haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

- 4.1 Controlar la identificación de las muestras de los productos de piel, calzado y marroquinería procedentes de los lotes, a partir de la ficha de solicitud de inspección, según los procedimientos de calidad establecidos.
- 4.2 Determinar el procedimiento de inspección de las características, tipos de defectos, proceso de producción, entre otros, de los productos de piel, calzado y marroquinería según el tipo de comercialización y fabricación de los mismos.
- 4.3 Concretar la demanda de inspección de productos de piel, calzado y marroquinería en relación a los atributos indicados (defectos, taras, dimensiones, entre otros), justificando los tipos de fallos y la influencia en su uso y vida útil.
- 4.4 Concretar los procedimientos previstos en la inspección de lotes de productos de piel, calzado y marroquinería, por comparación con los resultados de otros



- similares, en composición, características, estructuras, entre otros y requeridos para la valoración de los mismos.
- 4.5 Comprobar el estado de funcionamiento de los equipos requeridos en los ensayos de inspección de lotes de productos de piel, calzado y marroquinería, así como el mantenimiento periódico requerido en los manuales de la empresa.
 - 4.6 Comprobar las operaciones de inspección de los lotes de productos de piel, calzado y marroquinería durante la fabricación y/o comercialización de los mismos, siguiendo el procedimiento establecido, efectuando las anotaciones y los cálculos precisos en la determinación del resultado final, según requerimientos de la empresa y la normativa aplicable.
 - 4.7 Verificar el informe final de la inspección de los lotes de productos de piel, calzado y marroquinería, en soporte físico o digital, evaluando los datos, justificando la aceptación o rechazo de los mismos comprobando la trazabilidad del producto, para la entrega al responsable de calidad, según procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

5. Supervisar las actividades del laboratorio de ensayos de las pieles y de los productos de piel, calzado y marroquinería, controlando que se efectúan según los protocolos establecidos y en condiciones de operatividad, según requerimiento de la empresa, haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

- 5.1 Comprobar que las muestras de los productos de piel, calzado y marroquinería con su correspondiente ficha de ensayos se registran a su entrada en el laboratorio.
 - 5.2 Planificar el trabajo de laboratorio, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles.
 - 5.3 Comprobar la toma de datos de los ensayos identificando el producto al que pertenecen, recogiendo la muestra en el soporte requerido como testigo, facilitando su conservación y localización, siguiendo el procedimiento establecido en la empresa.
 - 5.4 Comprobar la conservación de las muestras de los lotes analizadas en las condiciones requeridas, facilitando su localización y accesibilidad, siguiendo el procedimiento establecido en la empresa.
 - 5.5 Comprobar el estado de funcionamiento de los equipos y aparatos de ensayo en el laboratorio, así como el mantenimiento periódico requerido en los manuales de la empresa.
 - 5.6 Controlar las condiciones ambientales de instalaciones y equipos del laboratorio gestión de residuos, uso de EPIs y cumplimiento del Reglamento REACH.
 - 5.7 Almacenar la muestra de los lotes de artículos de piel, calzado y marroquinería analizados en las condiciones adecuadas para el mantenimiento de sus características durante el tiempo indicado, según los procedimientos de la empresa.
- Desarrollar las actividades haciendo cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.



6. Gestionar los resultados de los ensayos de control de artículos de piel, calzado y marroquinería, según los procedimientos de calidad de la empresa.

- 6.1 Registrar los documentos generados en los distintos controles de los productos de piel, calzado y marroquinería en la base de datos de calidad, utilizando los formatos establecidos.
- 6.2 Registrar informes de los ensayos efectuados en las distintas situaciones del producto de piel, calzado y marroquinería o su proceso de fabricación, para la mejora de los mismos, en los soportes específicos, ene. Tiempo establecido.
- 6.3 Transmitir la información final de los ensayos de productos de piel, calzado y marroquinería, utilizando los medios de comunicación previstos, en el formato especificado.
- 6.4 Archivar la documentación de los informes finales de los ensayos de productos de piel, calzado y marroquinería, clasificándola, y actualizándola a medida que evoluciona, facilitando su localización y accesibilidad, así como la trazabilidad de los mismos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2058_3: Supervisar y realizar ensayos para control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Control de los análisis de pieles terminadas.

- Documentación técnica específica en análisis de pieles terminadas.
 - Ficha técnica del producto.
 - Ficha de solicitud de análisis.
 - Procedimientos de identificación de pieles.
 - Manuales de equipos de ensayo.
 - Normativa aplicable a la realización de análisis de pieles terminadas.
 - Reglamento REACH.
- Procedimiento para la supervisión de los análisis de pieles terminadas.
 - Análisis de composición de pieles terminadas.
 - Pieles terminadas: estructura, características y aplicaciones.
 - Proceso de fabricación de pieles terminadas.
 - Pieles terminadas: procedencia, animales.
 - Ensayos para la identificación de pieles terminadas: equipos, parámetros, medidas, entre otros.
 - Preparación de muestra de pieles.
 - Cálculos y resultado de ensayos.

2. Control de los ensayos requeridos en la determinación de las especificaciones de tintura y acabado de las pieles.

- Documentación técnica específica de los ensayos de tintura y acabados de pieles.



- Ficha técnica del producto tintado y/o acabado.
- Procedimiento de ensayo: solidez, efectos de acabados, resistencia, permeabilidad, y otros.
- Manuales de equipos de ensayo de acabados y tintura.
- Normativa aplicable a los ensayos y muestreo.
- Informe final.
- Procedimiento para la supervisión de análisis de tintura y acabado.
 - Características de las muestras para la realización de ensayos.
 - Tipos de ensayo: solidez, efectos de acabados, resistencia, permeabilidad, y otros.
 - Equipos de ensayo: operatividad, normativa aplicable.
 - Informe de resultados: cálculos, producto, identificación, fecha, parámetros, nº de muestreo, y otros.

3. Control de la determinación de las características de productos de piel, calzado y marroquinería.

- Documentación técnica específica aplicable en la determinación de las características de productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Ficha técnica del producto.
 - Ficha técnica de la muestra.
 - Procedimientos de ensayo de productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Manuales de equipos de ensayo.
 - Normativa aplicable.
- Procedimiento para la determinación de las características de productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Características de los productos: tipo o modelo, identificación, dimensiones, entre otras.
 - Especificaciones de los productos de piel, calzado y marroquinería: tipos de pieles, materiales, piezas, costuras, fornituras y otros.
 - Partes de los productos de piel, calzado y marroquinería: componentes, fornituras, hilos, tipos de costuras, y otros.
 - Toma de muestras a partir de la normativa.
 - Ensayos para la determinación de características de productos de piel, calzado y marroquinerías: determinación de talla, resistencia de materiales y accesorios, costuras, estabilidad dimensional, variaciones dimensionales al húmedo, defectos estructurales, cayente y tacto, entre otros
 - Equipos de ensayo: operatividad, calibración y mantenimiento, entre otros.
 - Valoración de resultados: producto, identificación, fecha, parámetros, nº de muestreo, y otros.

4. Control de la inspección de atributos de lotes de productos de piel, calzado y marroquinería.

- Documentación técnica de la inspección de lotes de productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Ficha técnica del lote de productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Ficha de solicitud de inspección.
 - Procedimientos de inspección de lotes de la empresa.
 - Manuales de equipos de ensayo empleados en lotes de productos.
 - Normativa aplicable a la inspección de lotes de productos.
- Procedimiento para la inspección por lotes de productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Identificación de muestras de productos de piel, calzado y marroquinería.



- Inspección según tipos de defectos, procesos de producción, tipo de comercialización y otros.
- Inspección por atributos: defectos, taras, dimensiones, y otros.
- Influencia de los defectos en la vida útil de un producto.
- Equipos de ensayo: calibración y mantenimiento
- Cálculos estadísticos para valoración de inspecciones.
- Criterios de aceptación o rechazo de lotes de productos de piel, calzado y marroquinería.

5. Control de las actividades del laboratorio de ensayos de las pieles y de los productos de piel, calzado y marroquinería.

- Documentación técnica aplicable a las actividades de laboratorios de ensayos de las pieles y de los productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Ficha de ensayo.
 - Plan de trabajo del laboratorio.
 - Procedimientos de inspección de la empresa.
 - Manuales de equipos de laboratorio.
 - Normativa aplicable a la conservación de muestras en laboratorio.
 - Reglamento REACH.
- Procedimiento para controlar las actividades del laboratorio de ensayos de las pieles y de los productos de piel, calzado y marroquinería.
 - Registro e identificación de muestras con las fichas de ensayo.
 - Planificación de ensayos.
 - Optimización de recursos humanos y materiales.
 - Trazabilidad de la muestra.
 - Conservación de muestra.
 - Condiciones ambientales del laboratorio textil.
 - Manejo y control de equipos de laboratorio.
 - Metodologías de ensayo
 - Calibración de equipos de laboratorio.
 - Registro de los resultados de los ensayos.

6. Gestión de la documentación de los resultados de los ensayos de control de artículos de piel, calzado y marroquinería.

- Procedimiento para la gestión de la documentación resultados de ensayos.
 - Informes técnicos.
 - Procedimiento para la gestión de la documentación.
 - Documentos de control de los productos.
 - Acciones de mejora del producto.
 - Conservación de documentos: históricos, actuales.
 - Control estadísticos aplicados a los resultados de los ensayos de piel, calzado y marroquinería.
 - Comunicación de resultados a personas responsables.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Documentación técnica específica aplicable en la supervisión de ensayos para el control de calidad de productos y artículo textiles.
 - Normas de calidad ISO 9000.
 - Normas ISO 14000.
 - Manual de calidad.
 - Procedimientos de calidad de la empresa.



- Normativa para la inspección de lotes.
- Normativa de realización de ensayos.
- Soportes empleados en el archivo de documentación.
- Planes de prevención de riesgos laborales y medio ambientales en procesos de información y documentación en los cambios de la indumentaria.
 - Normativa vigente y aplicable a los procesos.
 - Evaluación de riesgos.
 - Gestión de protección del medioambiental.
 - Tratamiento de residuos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los superiores o responsables deberá:
 - 1.1 Tratar a éstos con cortesía y respeto.
 - 1.2 Demostrar interés y preocupación por atender los requerimientos que se le soliciten, y en particular los relacionados con los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de calidad.
 - 1.3 Comunicarse con claridad, de manera ordenada y precisa, con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa.
 - 1.4 Demostrar responsabilidad ante errores y fracasos cometidos.
2. En relación con otros trabajadores o profesionales deberá:
 - 2.1 Tratar a éstos con respeto.
 - 2.2 Participar y colaborar activamente con otros trabajadores, en su caso, según las instrucciones recibidas.
 - 2.3 Promover comportamientos seguros y posturas ergonómicas.
 - 2.4 Evitar distracciones fuera de las pausas reglamentarias o paradas por causas de la producción.
 - 2.5 Facilitar el desarrollo de las actividades que tengan lugar en áreas comunes.
 - 2.6 Respetar las aportaciones hechas por otros profesionales.
3. En relación con otros aspectos de la profesionalidad deberá:
 - 3.1 Identificar riesgos de su actividad y adoptar las medidas preventivas, comunicando al superior o responsable con prontitud posibles contingencias.
 - 3.2 Mantener en buen estado de uso los equipos de protección individual.
 - 3.3 Respetar las instrucciones y normas internas de la empresa.
 - 3.4 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
 - 3.5 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, no comer, no fumar, no utilizar teléfonos móviles u otros equipos electrónicos que no estén autorizados, entre otras.
 - 3.6 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - 3.7 Cuidar los equipos de trabajo y utilizar con economía los materiales.

1.2 Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2058_3: Supervisar y realizar ensayos para control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería.”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar la realización de ensayos para control de calidad de un lote de productos confeccionados en piel, con unos requerimientos determinados cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables en la industria textil y piel.

Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Determinar los ensayos que se deben realizar.
2. Coordinar la realización de ensayos de productos en piel en el laboratorio y por atributos.
3. Gestionar la documentación de los resultados de los ensayos previstos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de fichas técnicas requeridas para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de los materiales requeridos por la situación profesional de evaluación.



- Se dispondrá de máquinas, herramientas y útiles requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de la documentación técnica requerida para la situación profesional de evaluación.
- Se entregará instrucciones precisas del trabajo a desarrollar, verbales o escritas.
- Se dispondrá de las medidas y equipos de protección individual necesarios para ejecutar las operaciones previstas, en condiciones de seguridad.
- Se deberá evaluar la respuesta a las contingencias imprevistas.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Determinación de los ensayos que se deben realizar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Comprobación de las características de la muestra del producto: tipo o modelo, identificación, dimensiones, y otras a partir de la ficha de ensayo.- Comprobación de los componentes de la muestra: fornituras, hilos, tipos de costuras, y otros- Determinación de la separación de pieles del producto.- Especificación de la muestra del producto: tipos de pieles, materiales, piezas, costuras, fornituras, y otros- Determinación de la demanda de inspección, según la vida útil del producto: defectos, taras, dimensiones, y otros.- Determinación de los ensayos y control: talla, resistencia de



	<p>materiales y accesorios, costuras, estabilidad dimensional, variaciones dimensionales al húmedo, defectos estructurales, cayente y tacto, y otros</p> <ul style="list-style-type: none">- Concreción de los procedimientos de ensayo: determinación de talla, resistencia de materiales y accesorios, costuras, estabilidad dimensional, variaciones dimensionales al lavado y secado domestico, defectos estructurales, cayente y tacto, y otros.- Comprobación de los equipos de laboratorio.- Aplicación de la normativa. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Coordinación de la realización de ensayos de productos en piel en el laboratorio y por atributos</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Recepción de la muestra: control de dimensiones y trazabilidad a partir de ficha de ensayos.- Planificación del trabajo de laboratorio a partir de la fichas de ensayo.- Optimización de recursos humanos y materiales.- Toma de datos de productos a ensayar: coincidencia del producto con la muestra, soporte de la muestra.- Supervisión de la preparación de los ensayos.- Conservación y localización de la muestra.- Verificación y calibración de los equipos necesarios.- Comprobación de condiciones ambientales.- Supervisión de la realización de los ensayos.- Almacenaje de muestras de lotes de productos ensayados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Gestión de la documentación de los resultados de los ensayos previstos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de la información técnica proporcionada.- Cumplimiento de las instrucciones recibidas.- Registro de documentos generados en las diferentes fases del proceso.- Registro de informes de las diferentes fases del proceso de fabricación.- Comunicación de los resultados obtenidos.- Archivo en formato físico o digital. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables en el sector confección de productos textiles.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de las normas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales aplicables.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Se han determinado todos ensayos que deben realizarse utilizando, minuciosamente, la información técnica proporcionada, según la ficha de solicitud de los mismos, identificando todas características y los componentes de la de la muestra y determinando, con rigor, la separación de las pieles que componen el producto, especificando, concienzudamente, los ensayos y controlando la talla, resistencia de materiales, accesorios, costuras y otros, según procedimientos de la empresa, y la normativa, comprobando la adecuación de todos los equipos de laboratorio según requerimientos</i></p>
4	<p><i>Se han determinado los ensayos que deben realizarse utilizando la información técnica proporcionada, según la ficha de solicitud de los mismos, identificando las características y los componentes de la de la muestra y determinando la separación de las pieles que componen el producto, especificando los ensayos y controlando la talla, resistencia de materiales, accesorios, costuras y otros, según procedimientos de la empresa, y la normativa, comprobando la adecuación de los equipos de laboratorio según requerimientos.</i></p>
3	<p><i>Se han determinado los ensayos que deben realizarse utilizando, parcialmente, la información técnica proporcionada, según la ficha de solicitud de los mismos, identificando algunas características y componentes de la de la muestra y determinando, sin rigor, la separación de las pieles que componen el producto, especificando algunos ensayos y controlando la talla, resistencia de materiales, accesorios, costuras y otros, según procedimientos de la empresa, aplicando, incorrectamente, la normativa, comprobando la adecuación de algunos equipos de laboratorio sin tener en cuenta los requerimientos</i></p>
2	<p><i>Se han determinado algunos ensayos que deben realizarse utilizando, mínimamente, la información técnica proporcionada y la ficha de solicitud de los mismos, identificando pocas características y componentes de la de la muestra y no determinando la separación de las pieles que componen el producto, especificando algunos ensayos, controlando la talla, la resistencia de materiales, accesorios, costuras y otros, sin tener en cuenta los procedimientos de la empresa, ni aplicando, la normativa aplicable, no comprobando la adecuación de los equipos de laboratorio.</i></p>
1	<p><i>Se han determinado, insuficientemente, los ensayos que deben realizarse no utilizando la información técnica proporcionada ni la ficha de solicitud de los mismos, identificando, sin rigor, pocas características y componentes de la de la muestra del producto, especificando pocos ensayos, no controlando la talla, la resistencia de materiales, accesorios, costuras y otros ni aplicando, la normativa aplicable.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<p><i>Se ha coordinación, concienzudamente, la realización de los ensayos de productos en piel, utilizando toda la información técnica proporcionada, recepcionando, minuciosamente, la muestra, asegurando la identificación y la trazabilidad de las misma a partir de las fichas de ensayo, planificando, con rigor, el trabajo en el laboratorio, optimizando todos los recursos humanos y materiales de la empresa, supervisando, meticulosamente, la preparación y realización de los mismos según normativa y los procedimientos de la empresa, conservando todas las muestras en los lugares dispuesto para ello, en condiciones normalizadas según requerimientos.</i></p>
4	<p><i>Se ha coordinación la realización de los ensayos de productos en piel, utilizando la información técnica proporcionada, recepcionando la muestra, asegurando la identificación y la trazabilidad de las misma a partir de las fichas de ensayo, planificando el trabajo en el laboratorio, optimizando los recursos humanos y materiales de la empresa, supervisando la preparación y realización de los mismos según normativa y los procedimientos de la empresa, conservando las muestras en los lugares dispuesto para ello, en condiciones normalizadas según requerimientos</i></p>
3	<p><i>Se ha coordinación la realización de los ensayos de productos en piel, utilizando parte de la información técnica proporcionada, recepcionando la muestra, asegurando la identificación y la trazabilidad de las misma sin tener en cuenta las fichas de ensayo, planificando, parcialmente, el trabajo en el laboratorio, no optimizando los recursos humanos y materiales de la empresa, supervisando, sin rigor, la preparación y realización de los mismos, no aplicando la normativa y los procedimientos de la empresa, ni conservando la muestra en los lugares dispuesto para ello, en condiciones normalizadas según requerimientos</i></p>
2	<p><i>Se ha coordinación, parcialmente, la realización de los ensayos de productos en piel, no utilizando de la información técnica proporcionada, recepcionando, sin rigor, la muestra, no asegurando la identificación y la trazabilidad de las misma, planificando, mínimamente, el trabajo en el laboratorio, optimizando, mal, los recursos humanos y materiales de la empresa, no supervisando la preparación y realización de los mismos según requerimientos</i></p>
1	<p><i>Se ha coordinación, insuficientemente, la realización de los ensayos de productos en piel, no utilizando de la información técnica proporcionada, ni recepcionando la muestra, planificando, mínimamente, el trabajo en el laboratorio, no optimizando los recursos humanos y materiales de la empresa según requerimientos</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



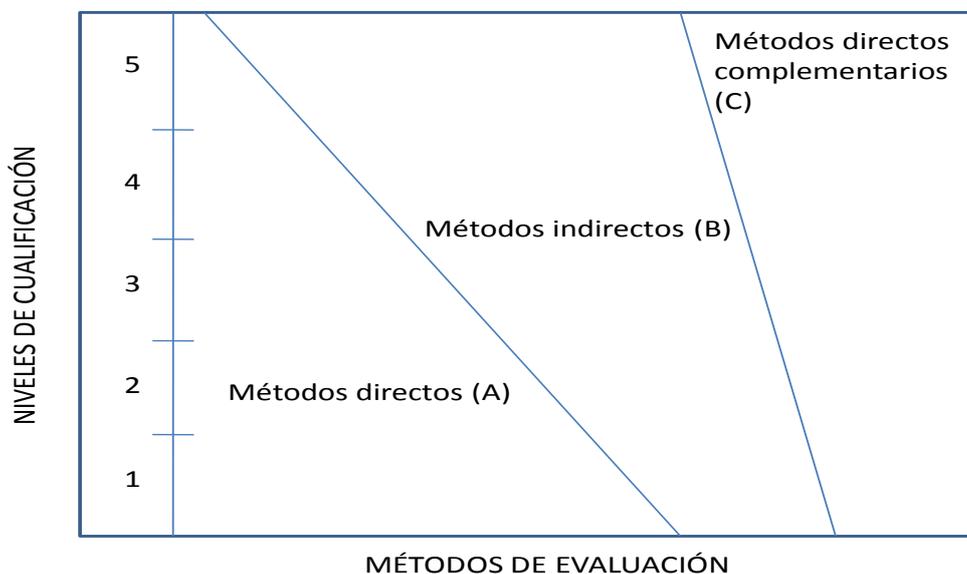
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

1.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la supervisión y realización de ensayos para control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel no tiene tanta importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de



evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Dado el tipo de situación, es necesario contar con una empresa vinculada al contexto de evaluación, que colabore, por ejemplo en líneas de fabricación, equipos, maquinaria, y otros materiales para organizar el proceso de evaluación del candidato.